

# EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL

Número suelto 5 centavos

No se admiten suscripciones

NUEVA ERA.

AÑO XIII

Quito, noviembre 9 de 1897.

NUM. 61

## SUMARIO.

- 1 Comunicacion oficial.—El Sr. Ministro de lo Interior avisa que el Sr. Presidente de la República accede gustoso al aumento de dos Concejales para este Municipio.
- 2 Actas de las sesiones de los días 17, 19 y 21 de octubre.
- 3 Oficio al Sr. Gobernador de Pichincha, en el cual se transcribe el del Sr. Tesorero Municipal, quien pide copia del catastro de la contribucion general del 3<sup>o</sup> 100.
- 4 Circular á los Tenientes Políticos, con la que se les remite seis ejemplares de la Ordenanza relativa á reglamentar la venta de terrenos municipales, para que den cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 4<sup>o</sup>, 5<sup>o</sup> y 12.
- 5 Id. á los id. id., contraida á enviarles el catastro y papel timbrado necesario para las próximas elecciones de Concejales municipales.
- 6 Id. á los id. id., dirigida por el Sr. Jefe Político del Cantón, reducida á pedirles informe sobre las personas á quienes se les pueda conferir el cargo de miembros de la Junta parroquial Inspector de Instrucción pública.
- 7 Oficio al Sr. Rafael Ruales, por el cual se le pide permiso para que la nueva acequia de Atacatzto, pueda construirse por terrenos del fundo "Alvarez".

### 1

Ministerio del Interior y Policía.—República del Ecuador.—Quito, octubre 29 de 1897.

Sr. Presidente del M. I. Concejo Municipal.

Pte.

Puesto al despacho del Señor Presidente de la República el oficio de Ud. de 22 del presente, me es grato contestarle que el Gobierno, en virtud de las razones aducidas por ese Ayuntamiento, y fundado en el art. 3<sup>o</sup> de la ley de 11 de octubre de 1888 que reforma la de Régimen Municipal, sancionada en 1878;

accede gustoso al aumento de dos miembros en la Corporación que U. dignamente preside; lo cual es tanto más justo y necesario cuanto que los asuntos é intereses que incumben al Municipio, para atender debidamente al Cantón, no permanecen estacionarios, sino que, adquieren, gran incremento, y por ende mayor laboriosidad.

Dios y Libertad.

A. Moncayo.

## ACTAS MUNICIPALES.

### 2

7<sup>a</sup> Sesión ordinaria de 18 de octubre de 1897.

Abierta con los Sres. Presidente, Balarezo, Cárdenas, Escudero, Madrid, Navarro y Pinto, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Pasó á la Comisión 2<sup>a</sup> de Hacienda un oficio del Sr. Tesorero Municipal, por el cual avisa haberse invertido todos los fondos asignados para la obra de alcantarillado y agua potable de Quito, y pide se reforme el correspondiente artículo del Presupuesto, aumentándole de la suma recaudada en este año por el 20<sup>o</sup> 10 adicional á los derechos de aduana.

Leído otro oficio del mismo funcionario, reducido á comunicar ser imposible la creación de una nueva escuela municipal, porque la suma votada para instrucción pública, no alcanzará sino á cubrir los gastos que ocasione ese ramo, hasta el fin del año, el Sr. Escudero dijo:

Una vez que se nos avisa no poder crearse una nueva escuela por falta de fondos, debe discutirse el informe de la Comisión de Hacienda, acerca de la solicitud del Sr. Alvarado, contraida á pedir se declare escuela municipal la privada que regenta, para cuya resolución

se exigió al Sr. Tesorero el informe que hoy nos presenta.

Puesto en discusión el referido informe, el Sr. Balarezo dijo:

Como autor del informe, haré una rectificación. Como se ve, él fué dado en los primeros días de agosto, tiempo en el cual habían fondos suficientes para atender á los gastos que demandará la creación de un nuevo plantel de enseñanza primaria; y por esto, la Comisión juzgó por muy conveniente el establecimiento de aquel, y dió su informe en los términos en que está concebido. Pero, como desde esa fecha hasta la presente, han transcurrido más de tres meses, indudablemente, en este lapso de tiempo, se habrá invertido casi toda la cantidad designada para instrucción pública, según nos indica el Tesorero; y, por lo mismo, creo que, por ahora, no podrá establecerse la escuela que se pretende.

El Sr. Cárdenas: Estoy porque se apruebe el informe, tal cual se ha emitido; pues, si hoy no hay fondos, el Concejo próximo venidero, obligado á la apertura de un nuevo plantel de enseñanza, para niños, formará su presupuesto, de ingresos y gastos, de manera que atienda á su sostenimiento.

El Sr. Escudero: Expondré, Sr. Presidente, las razones que tengo para negar el informe. Sólo la escuela Suere, que vale tanto como las dos de niñas, y que cuenta con siete ayudantes y un Director, según es el número de alumnos que concurren, y casi todos favorecidos por el Municipio, absorbe más de la mitad de la suma anualmente destinada para el sostenimiento de la instrucción primaria; y esto sin atender á los muchos y crecidos gastos que este local y los de las otras demandan, para que puedan prestar la comodidad necesaria á sus alumnos. Y si, pues, se pretende crear otra, habrá de votarse una suma mucho más considerable que la actual, con perjuicio de obras de gran significación, como la de la Plaza de Mercado.

Además, en ningún caso le es facultativo al Concejo infringir la ley, y la de Instrucción Pública, claramente lo está diciendo que el curso escolar principia el 1º de octubre y termina en julio; y si ahora establecemos tal escuela, esta no podrá principiar sus faenas antes del 1º de enero, porque hasta entonces se habrán cumplido recientemente con los requisitos puntualizados en la Ordenanza relativa á la provisión de institutores de escuela, y por lo mismo, en mi concep-

to, es extemporáneo el establecimiento de aquella.

Debemos, por otra parte, dejar expedita la acción del Concejo de 1898, para que éste, con conocimiento de los fondos con los cuales pueda disponer, cree ó no el plantel que hoy se quiere establecer, á fin de que no se ponga embarazos á esa Corporación, la cual, tal vez, podría desatender á los otros ramos también importantes.

Vivo interés tengo, Sr. Presidente, por el adelanto de la instrucción, como lo tendrán todos los Sres. Concejales; pero, repito, la creación de la escuela en este año me parece inconveniente, por las razones que he expuesto. Si hay, pues, quien me apoye, hago esta moción:

*"Que se aplace la discusión de este informe hasta enero del año entrante".*

Apoiada por el Sr. Presidente, y puesta á debate el Sr. Cárdenas dijo:

El Sr. Escudero observa que sólo en la escuela Suere, que tiene muchos niños, se invierte más de la mitad de la suma asignada á instrucción pública, porque no trae á la cuenta que, establecida la otra, ingresaran á ella gran parte de los que hoy aprenden en la "Suere", ya que los padres de familia educarán á sus hijos en donde mejor les parezca. De este modo la cantidad que hoy absorbe una sola, pudiera distribuirse, perfectamente, en las dos, con un pequeño aumento de fondos, por cierto, que muy bien puede votar el Concejo de 98, y que creo, los votará, convencido de que todo gasto que se hace en la instrucción, redundará en beneficio del país.

De otro lado, se podría atender á la nueva escuela sin erogarmayores sumas, pidiendo directamente á Europa, por cuenta del Concejo, los útiles de enseñanza que se obsequian á los niños pobres para su aprendizaje: medida, en mi concepto, verdaderamente atinada, y de grande economía.

Por otra parte, si la Ley de Instrucción Pública prescribe que el año escolar principie el 1º de octubre, es sólo respecto de los establecimientos de enseñanza superior, en los cuales los estudiantes tienen de ganar sus cursos, que, realmente, duran diez meses; mas no así en lo tocante á la primaria, que puede comenzar en diciembre, enero, ó cuando le sea posible. Y si al Sr. Escudero le parece extemporánea la creación de la escuela, porque ésta no principiará sus tareas sino en enero, con cuanta mayor razón lo es, aplazándola para esta fecha.

porque entonces, no podrá abrirse antes de marzo ó abril, esto es, casi al fin del año.

Al resolver, pues, hoy este asunto, ningún perjuicio nos viene, ninguna suma vamos á invertir: lo único que habremos hecho es ganar tiempo, y un positivo favor á la Capital, que bien necesita de instrucción, que es fuente de progreso, prosperidad y buenas costumbres.

El Sr. Balarezo: Las razones aducidas por el Sr. Cárdenas son de mucho peso; porque, efectivamente, hoy, lo único que se hace es resolver el establecimiento de la escuela, á fin de próximamente convocar á oposición y cumplir con las demás prescripciones de la Ordenanza respectiva. De consiguiente el Concejo actual no va á gastar un sólo centavo ni mucho menos embarazar la acción del próximo. Cuanto á la moción, ésta no es sino una negativa virtual del informe, que, mejor sería, negarlo rotundamente; porque si se aplaza el establecimiento del plantel para enero, como se quiere, no llegará á ejecutarse nunca.

Se alega para ello, falta de fondos, pero el año próximo, los habrá, y muy suficientes, para el sostenimiento de la escuela que se cree, ya que todo el impuesto á la venta de licores nacionales y extranjeros, no puede emplearse, según ley, sino en instrucción pública.

El Sr. Cárdenas: Por otra parte, Señor, el nuevo Concejo en casi todo el mes de enero no se ocupa sino en nombrar á sus empleados, jueces civiles y varios otros asuntos de importancia, y se verá obligado á aplazar para después de esos meses; y de aplazamiento en aplazamiento, no llegará á su fin. Si queremos otra escuela, establezcámosla en este año, por aquello de que no dejemos para más tarde, lo que bien podemos hacer hoy.

El Sr. Escudero: No me opongo á la creación de la escuela, porque deber es de todo Concejo, propender al adelanto de la instrucción pública; pero dejemos que el de 98, con vista de sus rentas, la establezca, si cree tener las suficientes.

Cerrado el debate, fué aprobada la moción.

Por no estar fundadas en causas legales, fueron negadas las excusas presentadas por los Sres. P. Rafael Barahona y Celio Enrique Salvador, para no servir el cargo de comisionados por las parroquias de San Sebastián y San Roque, respectivamente, para las inscripciones y próximas elecciones de Concejales mu-

nicipales.

Vista la nota del Teniente Político de Conocoto, el Concejo eligió á Abraham Cruz, comisionado por esa parroquia para las próximas elecciones de Concejales.

Se leyeron los siguientes informes recibidos, respectivamente: el 1º en la solicitud del Dr. Julio Jácome Ortega, reducida á exigir indemnización de daños y perjuicios causados en su casa, por las aguas-lluvias que han ido á chocar en una de sus paredes, á causa de haberse depositado la tierra de los desmontes hechos en las calles anteriores; y el 2º en la de Carlos Egas Valdivieso, contraída á pedir en arrendamiento los remanentes de las aguas que bajan al surtidor de la Carrera Olmedo.

“Sr. Presidente:—Es verdad que con motivo de la tierra que se ha depositado en el límite oriental de la cuadra primera de la Carrera Bolivia, las aguas-lluvias tanto de esta cuadra como de la transversal de San Marcos chocan contra la esquina de la cuadra del peticionario y han carcomido la base en que está asentada la pared. La tierra acumulada en dicho límite es proveniente de los desmontes hechos en las calles de más arriba. En esta virtud debe ordenarse al empresario Sr. Pérez abra una acequia por medio del montón de tierra para así desviar el curso de las aguas.—Quito, 18 de octubre de 1897.—C. Arturo Martínez.—Pinto”.

“S. P. del I. C. Municipal:—A la solicitud del Sr. Carlos Egas Valdivieso, vuestra Comisión informa: Que las aguas que desaguan del surtidor de la Chilena (Carrera Olmedo) después de proveer á las necesidades públicas, descienden á la quebrada del Tejar como asegura el peticionario sin que pueda servir sino para el aseo de la ciudad.

Desde que estas aguas son remanentes y en apoyo de la industria nacional, juzgo se debe permitir al peticionario haga uso de ellas por tiempo determinado. Esto es mi parecer, salvo el mejor concepto de esa I. Corporación.—Quito, octubre 14 de 1897.—José A. Carrera”.

El primero fué aprobado con la indicación hecha por el Sr. Balarezo de que se conteste al peticionario exponiéndole que el Concejo ni siquiera de una manera remota asume responsabilidad alguna por los perjuicios ocasionados en su inmueble; y que únicamente por un acto de cortesía acoge el parecer de la Comisión. El segundo lo fué también, con la indicación de que se le dé por un

año el arrendamiento de las aguas.

Se aprobó asimismo, estotro informe de la Comisión de Hacienda, acerca de la solicitud del Sr. Dr. R. Aurelio Espinosa contraída á reclamar el saldo á su favor de \$1 46.47 de la suma invertida en obras pedidas á Europa, para la Biblioteca Municipal.

“Sr. Presidente:— Debe pagarse al Sr. Dr. D. R. Aurelio Espinosa los cuarenta y seis sueres cuarenta y siete centavos (\$1 46.47 es.) que reclama en la solicitud precedente.—Quito, octubre 7 de 1897.—L. Pino.—Federico Guillén”.

Dióse lectura, y pasó á 2ª discusión, al siguiente proyecto de Ordenanza presentada por los Sres. Cárdenas y Escudero:

“EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,

CONSIDERANDO:

1º Que es preciso acordar las medidas más adecuadas, para que la Policía de esta ciudad, se ponga á la altura de su institución, tal cual lo exige el grado de cultura actual de los pueblos;

2º Que el medio más eficaz para ello es hacer que desaparezca la distinción entre Vigilantes fiscales y municipales, que ha dado malos resultados en la práctica; y

3º Por último, teniendo en cuenta el convenio al efecto celebrado entre los comisionados del Supremo Gobierno y de este I. Concejo,

ACUERDA:

Art. 1º De hoy en adelante, unos mismos serán los Vigilantes de la Policía de “Orden y Seguridad”, como de la de “Ornato y Salubridad”; de manera que en los deberes y atribuciones de los Vigilantes, se comprenderá todo aquello que es inherente á la Policía en general, sin restricción ni limitación de ninguna clase.

Art. 2º Para este efecto, el Gobierno nombrará de conformidad con la ley, el número de Vigilantes que fuere necesario para atender debidamente al servicio de la Policía.

Art. 3º De la misma manera, el Concejo elegirá el número de Comisarios que viere necesario para el mejor servicio de la Policía Municipal, que le está atribuida, de conformidad con la Ley de 28 de agosto de 1885.

Art. 4º Todos los empleados de la Policía estarán sujetos á los Comisarios municipales, en lo concerniente á las atribuciones de estos, y, por lo mismo,

cumplirán estrictamente con las órdenes que, al efecto impartan.

Art. 5º Los Comisarios municipales estarán sujetos al Intendente General, de conformidad con la Ley respectiva y el Reglamento general de Policía.

Art. 6º Todos los decretos, órdenes y resoluciones del Concejo Municipal, concernientes al ramo de Policía, serán puestos en conocimiento del Sr. Intendente General, para que obligue al cumplimiento de lo prescrito en ellos.

Dado &.

Lino Cárdenas.—M. Eduardo Escudero”.

El Sr. Cárdenas manifestó que el proyecto de Ordenanza leída, la habían presentado, en virtud de haber sido designados por el Concejo para que, con los comisionados del Gobierno, acuerden las bases sobre las cuales debían unificarse las dos Policías referidas.

El Sr. Escudero observó también que el proyecto susodicho había sido aprobado en todas sus partes por el Sr. Ministro de lo Interior.

A insinuación del Sr. Cárdenas, se facultó al Sr. Procurador Municipal para que celebre con el Sr. Mariano Sauz un contrato *ad referendum* para la reparación de la acequia Atacatzó, sobre las bases aprobadas por el Concejo.

Se autorizó al Sr. Presidente para oficiar al Inspector de aguas incitándole asista á las sesiones del Concejo; y al Sr. Belisario Calisto, agradeciéndole por su oferta de prestar oficiosamente sus servicios, como Inspector general de obras públicas, y encareciéndole la supervigilancia de la Plaza de Mercado.

El Sr. Balarezo pidió, por último, se exija al Ingeniero Municipal informe sobre los trabajos del camino para la introducción del ganado al Matadero; y el Sr. Madrid manifestó haber inspeccionado diariamente la indicada obra, que está—dijo—cerca de llegar al barrio llamado de la Tola, y que se trabaja con grande actividad y cuidado.

Terminó la Junta.

El Presidente, *Carlos Freije Z.*

Por ausencia del Secretario, el Oficial Mayor, *Manuel Stacey.*

8ª Sesión ordinaria del 19 de octubre de 1897.

Bajo la presidencia del Sr. Dr. Freije y con la concurrencia de los Sres. Cárdenas, Vivanco, Navarro, Madrid, Bala-

rezo y Pinto, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta con un oficio del Ministerio de Hacienda por el cual se comunica que el H. Consejo de Estado ha ordenado la presentación del contrato celebrado entre la Municipalidad y el empresario de alumbrado público Sr. Manuel de Jesús Patiño, para despachar libre de derechos de aduana los útiles concernientes al alumbrado público de esta ciudad, ordenóse enviar al Ministerio la copia del mentado contrato, con la indicación de que, aun cuando el tiempo por el cual el empresario ha de proveer del alumbrado público es de seis meses, prorrogables según el contrato, con todo, dado caso de que en el antedicho plazo se instale la luz eléctrica en el centro de la ciudad, el alumbrado de kerosine ha de continuar en los barrios apartados, y por lo mismo siempre será de necesidad la exención de derechos de aduana por toda la cantidad de objetos destinados al alumbrado, que se indicó en la petición dirigida al Ministerio.

En seguida púsose en consideración una solicitud del Sr. M. Sanz, por la cual propone una modificación á dos cláusulas del contrato aprobado para la reconstrucción de la acequia Atacatzó. La modificación consiste en que en vez de rendir una fianza hipotecaria por la cantidad de 6.100 \$1 propone costear de sus recursos propios hasta la suma de 2.500 \$1 en dicha reconstrucción, principiando por el derrumbe de la quebrada del Cristal; y ofreciendo otorgar fianza hipotecaria hasta la cantidad de 3.000 \$1 y aun más si el Concejo lo exige, por el resto del precio total de la obra.

El Sr. Cárdenas manifestó la conveniencia de aceptar la nueva propuesta, por cuanto con ella quedaban bien garantidos los intereses de la Municipalidad.

El Sr. Balarezo contestó diciendo que para resolver con acierto debía pasar la nueva propuesta á una Comisión para que la estudiara detenidamente, ya que ella, la propuesta, contenía modificaciones de importancia al proyecto de contrato discutido y aprobado por el Concejo.

El Sr. Navarro observó que el contrato relativo á la composición de la acequia Atacatzó se lo había examinado y discutido hasta la saciedad, por largo tiempo, y que si volvía de nuevo la propuesta á una Comisión habría de transcurrir otro lapso de tiempo bien largo sin que por fin se resolviera nada. Por

lo que siendo de sumo interés el que se verifique cuanto antes la composición de la acequia, pedía que se resolviera en la misma sesión si se aceptaba ó no la nueva propuesta por el Sr. Sanz.

El Sr. Presidente manifestó que para que se estudiara todas las cláusulas del contrato ya aprobado y se las cotejara con la nueva propuesta, era de necesidad que pasara siempre al estudio de una Comisión. En consecuencia, lo ordenó así.

El Sr. Cárdenas apeló al Concejo de esta decisión del Presidente, y la Corporación convino en tratar desde luego del asunto.

El Presidente ordenó que se diera lectura detenida á todas las cláusulas del contrato ya aprobado, y á la nueva propuesta del Sr. Sanz. Dada que fué, el Sr. Balarezo dijo:

Sr. Presidente: El Sr. Sanz en su nueva propuesta trata de modificar sustancialmente lo acordado, ya, por el Concejo, y lo aceptado por el mismo. Convino, ya, el Sr. Sanz en rendir una fianza hipotecaria por la cantidad de 6.100 \$1 y ahora quiere que le aceptemos la fianza sólo por tres mil sucres; según lo aprobado por el Concejo, el año y medio de responsabilidad del empresario se extendía á toda la sección que se había refectionado por él y que nuevamente se hubiera destruido aunque sea en una parte de ella, y ahora el Sr. Sanz pretende restringir su responsabilidad á sólo el punto destruido y nuevamente reconstruido. Si accedemos á tal proposición no tendremos seguridad de que la obra del empresario dure algún tiempo; por lo que jamás me convendré en que se la acepte. Sobre todo, el contrato anteriormente aprobado por el Concejo no puede ser ya reconsiderado, por prohibirlo el Reglamento Interior.

El Sr. Cárdenas: Nosotros lo que pretendemos es á celebrar un contrato sobre las bases más convenientes al Municipio, y aceptando la nueva propuesta del Sr. Sanz, no reconsideramos propiamente lo que está ya aprobado sino que hacemos una aclaración á una cláusula anterior. El Sr. Sanz pide que su responsabilidad se restrinja, después del año y medio convenido, á los puntos de la reparación nuevamente dañados, y no se extienda á toda la sección trabajada por él: esto es muy justo, porque si dañado un punto, permanece intacto el resto de la sección trabajada ¿por qué ha de revivir su responsabilidad por la parte que permanece buena? creo, Sr. Presidente,

que exigirle esto es demasiado.

El Sr. Balarezo: Con el objeto de que no se festine un asunto de tanta importancia, pedí yo que la nueva propuesta pasara al estudio de una Comisión: no se crea que por dar largas á la celebración del contrato, sin motivo alguno, me opongo á la aceptación de la propuesta del Sr. Sanz, sino porque, encargado de velar por los intereses que miran al bien público, deseo cuanto esté de mi parte que se proceda con prudencia; mas ya que se negó mi petición de que pasara el asunto al estudio de una Comisión, me opuse fundándome en el Reglamento Interior, á que se reconsiderara el contrato que ya está aprobado. Mas ahora se dice que no es una verdadera reconsideración lo que se pretende, porque ninguna modificación se hace á las cláusulas ya aprobadas; pero, Sr. Presidente, ofrecer una fianza de 3.000 \$f. en vez de la de 6.100 convenida ¿no es introducir una verdadera modificación? limitar la responsabilidad del empresario á un solo punto de la obra exonerándole de toda una sección ¿no es pretender reformar la cláusula que establecía esto último? No quiero que la sanción pública recaiga sobre el Concejo por haber celebrado un mal contrato, y pido que mis palabras de oposición á la nueva propuesta consten del acta para vindicación mía; y si por llevar á cabo la obra de la acequia de cualquier modo que sea, se pasa por encima de la opinión pública, hágase en buena hora lo que se quiera.

El Sr. Cárdenas: El Sr. Balarezo es muy pundonoroso y para su vindicación pide que sus palabras consten del acta, todos los demás Concejales tenemos también nuestro pundonor y pido también que consten mis palabras, porque cada uno de los Concejales en representación de los intereses del pueblo nos esforzamos por cumplir bien y fielmente nuestros deberes. La reconstrucción de la acequia Atacatzo es una obra necesárisima para el bienestar de los habitantes de esta ciudad, y por esto deseo que se lleve á cabo con las mayores ventajas posibles para el Municipio, pero sin exigir al empresario cargos desmedidos, porque no habrá persona alguna que se comprometa á esa obra. Convengámonos en algo que sea accequible, y realicemos cuanto antes la reconstrucción de la acequia.

Hallándose presente el Sr. Sanz púsose en receso la Corporación para conferenciar con dicho Señor. Concluida la conferencia, por ser avanzada la hora

Terminó la Junta.

El Presidente, *Carlos Freile Z.*

El Secretario, *José M. Peña.*

9ª Sesión ordinaria del 21 de octubre de 1897.

Presididos por el Sr. Freile se reunieron los Sres. Cárdenas, Navarro, Madrid, Pinto, Burbano de Lara, Escudero é Ingeniero Municipal.

Leída el acta de la sesión próxima pasada, se la aprobó.

El Sr. Escudero hizo presente que estando próximas á verificarse las elecciones de Concejales para el año de 1898, era del caso acordar si convenía ó no el aumento de Concejales hasta el número de once, lo cual creía era indispensable, atendiendo al gran número de habitantes con que cuenta el Cantón de Quito y á lo complicado de los asuntos de que tiene que tratar el Concejo. Consiguientemente, con apoyo del Sr. Madrid, hizo esta moción que fué aprobada: "Que se pida al Ejecutivo el aumento de dos Concejales más para el Concejo del Municipio de Quito".

Púsose en consideración la nueva propuesta del Sr. M. Sanz para la reconstrucción de la acequia de Atacatzo; propuesta hecha en conformidad á lo acordado con este Señor por el Concejo, en la conferencia que tuvo lugar en la sesión pasada. Según esto el empresario responde de la solidez de la obra, por dos años, y además se obliga á hacer las obras conducentes á fin de que las aguas lluvias que desciendan por las quebradas no entren á la acequia y la perjudiquen; y también á hacer las mismas obras en todos los lugares que puedan las dichas aguas dañar ó descomponer el acueducto, aun en las partes no trabajadas por el empresario, desde la toma hasta el punto denominado Caracha. El Municipio se compromete por su parte á aumentar el precio que pagará por la obra hasta la suma de 7.100 \$f.

Con el objeto de conferenciar nuevamente con el Sr. Sanz y de cotejar con detención la nueva propuesta con las anteriormente sometidas al conocimiento del Concejo, púsose éste en receso.

Restablecida que fué la sesión, sometiése al examen del Concejo, cláusula por cláusula, todo el contrato cual quedaba con las últimas modificaciones, y fueron aprobadas la 1ª, 2ª, 3ª, la 4ª, después de un ligero debate, la 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 11ª, 12ª, 13ª y 14ª. El Sr. Nava-

ro manifestó que aun cuando se hablaba de la entrega de la acequia, en ninguna cláusula se hacía mención de que el empresario debía entregar el agua corriente; por lo que á la cláusula 11.<sup>a</sup> se le añadieron las palabras "con toda el agua corriente".

El Sr. Escudero expresó que en las anteriores propuestas de contrato había una cláusula que determinaba hasta qué número de pajas de agua podía desperdiciar el empresario al reconstruir la acequia; y como según el punto por donde se hiciera el nuevo cauce, así había de ser la mayor ó menor cantidad de agua que se ha de desperdiciar, era indispensable que se acordara una cláusula por la cual el empresario no pueda disminuir el agua á su arbitrio.

El Sr. Cárdenas hizo recuerdo de que había sido aprobada una cláusula, según la cual el punto por donde se ha de abrir el nuevo cauce y la cantidad de agua que se ha de desperdiciar, han de ser determinados por el empresario, de acuerdo con el Ingeniero Municipal y con aprobación del Concejo. Pidió, en consecuencia, que esa cláusula se añada al contrato.

El Sr. Burbano de Lara contestó que esta última cláusula estaría en contradicción con la 1.<sup>a</sup> que acababa de aprobarse; porque según esta el empresario se compromete á ejecutar todo lo puntualizado en el informe presentado por el Sr. Ingeniero Municipal, el cual informe es parte integrante del contrato: el informe del Ingeniero Municipal designa de una manera precisa el punto por donde ha de abrirse el nuevo cauce, y por la cláusula que trata de añadirse se deja indeterminado ese punto.

Oído el parecer del Ingeniero Municipal, quien aseguró que su informe presentado habla del punto más alto por donde puede pasar la acequia y hasta donde da el nivel, pero que de ese punto podía bajarse la acequia algunas cuerdas, encontrándose todavía terreno sólido, el Sr. Escudero, con apoyo del Sr. Freile, hizo esta moción que se aprobó: "Que al contrato se añada la siguiente cláusula: En toda la parte de la antigua acequia, cuya dirección tenga que variarse levantándola hasta encontrar solidez en el terreno que garantice la duración, tendrá que hacerlo el empresario previo acuerdo con el Ingeniero Municipal, para este efecto, podrá desperdiciar el agua que resulte inferior al nuevo cauce, de acuerdo con el mismo Ingeniero y previa aprobación del Concejo".

Dada cuenta por el Presidente de que los Tenientes Políticos de las parroquias de Alangasí y Tumbaco le habían hecho saber que los comisionados para la Junta electoral de esas parroquias, nombrados por el Concejo, no podían desempeñar el cargo por cuanto no residían en dichas parroquias, el Concejo procedió al nombramiento de nuevos comisionados; y resultaron electos para comisionado principal de Tumbaco el Sr. Eduardo Carrera, y para principal y suplente de Alangasí, los Sres. José María Mejía y Paulino Delgado, respectivamente.

Ordenóse la compra de seis resmas de papel que ha de enviarse timbrado á todas las parroquias del Cantón, para las próximas elecciones de Concejales.

Ordenóse, asimismo, que de Tesorería se gaste el valor de las estampillas necesarias para la correspondencia de la Municipalidad con el extranjero.

Después de lo cual terminó la Junta.

El Presidente, *Carlos Freile Z.*

El Secretario, *José M. Peña.*

## 3

República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Cantonal.—Quito, 28 de octubre de 1897.

Sr. Gobernador de la Provincia.

El Sr. Tesorero Municipal, en oficio fechado ayer, me dice lo siguiente:

"Sr. P. del I. C. M.—Ha llegado el tiempo de hacer la recaudación del "medio por mil" impuesto á la venta de efectos extranjeros, la misma que debe hacerse conforme al catastro de la contribución general, según lo previene la Ordenanza de 30 de octubre de 1869; en cuya virtud me he dirigido á la Gobernación solicitando se me confiera copia auténtica del referido catastro; mas, como hasta hoy no he podido conseguirlo, me dirijo á Ud. para que se digne recabar dicha copia y formado que sea el catastro del "medio por mil" se me envíe por Secretaría juntamente con las respectivas cartas de pago.—Dios y Libertad.—Federico Guillén".

Lo que me es grato transcribir á Ud., á fin de que se sirva conferir la copia solicitada.

Dios y Libertad.

*Carlos Freile Z.*

4

República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Cantonal.—Quito, 3 de noviembre de 1897.

Sr. Teniente Político de la parroquia de.....

Envío á Ud. seis ejemplares de la Ordenanza por la cual se acuerda vender todos los terrenos municipales, á fin de que se sirva dar estricto é inmediato cumplimiento á las disposiciones contenidas en los artículos 4º, 5º y 12.

El informe que Ud. y uno de los jueces civiles deben dar, con arreglo á lo preceptuado en el art. 4º, pídole se sirva remitir tan pronto como le fuere posible.

Dios y Libertad.

*Carlos Freile Z.*

5

República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Cantonal.—Quito, 4 de noviembre de 1897.

Sr. Teniente Político de la parroquia de.....

Para las elecciones de Concejales Municipales, que deben verificarse durante los días 14, 15, 16 y 17 del presente, remito á Ud. el papel timbrado necesario y el catastro respectivo, con la copia original de los inscritos en este año enviada últimamente por Ud.; pues, por la premura de tiempo, no ha podido formarse nueva copia. Concluidas que fueren las elecciones, se servirá devolver el catastro y el papel timbrado sobrante.

Los Comisionados nombrados por el Concejo para la Junta encargada de las inscripciones, desempeñarán el mismo cargo en las próximas elecciones de Concejales.

Espero que Ud., como Presidente de la Junta, cuide del estricto cumplimiento de las disposiciones legales.

Dios y Libertad.

*Carlos Freile Z.*

6

República del Ecuador.—Jefatura Po-

lítica del Cantón.—Quito, á 3 de noviembre de 1897.

Sr. Teniente Político de la parroquia de.....

Sírvase Ud. enviarme informe acerca de dos ó tres personas en quienes, por reunir las dotes necesarias, pueda fijarme para conferir el cargo de miembro de la Junta parroquial Inspector de Instrucción pública, de que habla el inciso 2º, atribución 5ª del art. 9º de la Ley correspondiente.

Dicho informe se dignará remitir Ud., tan pronto como le fuere posible.

Dios y Libertad.

*V. Enríquez Ante.*

7

República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Cantonal.—Quito, 27 de octubre de 1897.

Sr. D. Rafael Ruales.

P.

Como los deterioros de la acequia de Atacazo, que trae las aguas á la ciudad, van creciendo rápidamente, de forma que si no se hace una reparación pronta, esa acequia, después de poco, será inútil y carecerá la población del agua necesaria, ha resuelto el Concejo ejecutar esa reparación, por medio del empresario Sr. Mariano Sanz.

Pero, para proceder á la ejecución de esa obra que debe comenzar por la parte más destruida, y variando completamente el cauce de la acequia, se hace preciso que Ud. se digne dar permiso al referido empresario, para que la nueva obra se construya, en parte, y de trecho en trecho, por terrenos del fundo "Alvarez", del cual es Ud. propietario. En esta virtud, me dirijo, á nombre del Concejo, solicitándole el antedicho permiso, el que, no duda, será concedido, traído á la cuenta su acendrado patriotismo.

Por lo demás ese Cuerpo, hará constar, que, con tan valiosa cooperación oportuna de parte de Ud., logró llevar á cima empresa tan útil y necesaria á esta Capital; de la cual cooperación, me anticipo en manifestar á Ud. mi más profundo reconocimiento.

Dios y Libertad.

*Carlos Freile Z.*

Imprenta Municipal.